

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se reproduce a continuación el apartado 6.5.2 de la Notas sobre los Valores relativas a las operaciones de (i) aumento de capital con derechos de suscripción preferente de Bankia, S.A. (“Bankia”) y (ii) recompra obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada del Grupo BFA-Bankia, descriptivas de los acuerdos aprobados por la Comisión Rectora del FROB mediante resolución de fecha 16 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2013. Ambas Notas han quedado registradas con fecha de hoy, junto con sus respectivos resúmenes y el Documento de Registro de Bankia, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

*BFA ha comunicado a Bankia su intención de comprar acciones de Bankia con posterioridad a la admisión de las Acciones Nuevas, con la finalidad de incrementar su porcentaje accionarial en Bankia y al mismo tiempo dotar al mercado de liquidez en el supuesto de que se produzca un escenario de exceso de órdenes de venta o flow-back. En particular, BFA considera que esas circunstancias podrían ser adecuadas para situar su porcentaje por encima del 70% consiguiendo con ello la consolidación fiscal de Bankia. La compra de acciones de Bankia por BFA no superará en ningún caso un importe efectivo total de 275 millones de euros y dependerá de que los precios de las acciones en el mercado aconsejen el incremento de su participación en Bankia. La compra de acciones por BFA con estas finalidades se podrá mantener durante 30 días desde la admisión a negociación de las Acciones Nuevas, plazo que podrá prorrogarse por 30 días adicionales si las circunstancias que aconsejan la compra por BFA se mantienen vigentes. En todo caso, BFA cumplirá con las obligaciones de transparencia y de abuso de mercado que le son aplicables con respecto a las compras de acciones que realice y, en particular, con las relativas a la comunicación de participaciones significativas.*

*Las operaciones se ejecutarán, en su caso, a través de Bankia o Bankia Bolsa, que notificarán a la CNMV los detalles de todas las operaciones de compra a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de 30 días señalado anteriormente de lo siguiente:*

- (a) si se ha realizado o no compras en ejecución de órdenes de BFA;*
- (b) la fecha de comienzo de las compras; y*
- (c) la fecha en que se haya realizado por última vez una compra.*

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 26 de abril de 2013